



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN CONTEXTOS, NFP Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS PARA INSERCIÓN SOCIAL.

NOSOTROS: RICARDO AUGUSTO CEVALLOS CORTEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Corporación Contextos NFP, de nacionalidad estadounidense, sin fines de lucro, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] persona que acredito con los documentos siguientes:

a) Estatutos de la Corporación Contextos NFP, debidamente apostillados y traducidos, en la que consta que la corporación es sin fines de lucro y tiene como finalidad exclusivamente fines benéficos y educativos, la promoción de la alfabetización en El Salvador y en toda la región, asimismo, consta que podrá mantener oficinas, en especial en la República de El Salvador y en toda la región; b) Decreto Ejecutivo del Ministerio de Gobernación, Ramo del Interior, número cincuenta y cuatro, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, donde consta la autorización para el funcionamiento de la entidad denominada CONTEXTOS, NFP, de nacionalidad estadounidense, e inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al número ciento sesenta y cinco, del libro Uno de personas Jurídicas Extranjeras, el día once de abril de dos mil doce; c) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial y Revocatoria de Poder, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día nueve de enero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Eduardo Tomasino Hurtado, por la señorita Debra Leah Gittler, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Corporación CONTEXTOS, NFP, en el cual consta que me encuentro facultado para suscribir actos como el presente, y que en adelante me denominaré "CONTEXTOS"; y **ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ**, mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento diez mil trescientos noventa y tres - ciento cinco - ocho, calidad que compruebo con: a) Acuerdo número Cuatro, emitido durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto, celebrada el día doce de junio del año dos mil catorce, en el que consta mi nombramiento como



Directora Ejecutiva del ISNA, a partir del día dieciocho de junio de dos mil catorce; y b) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y veinte minutos del día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Alexis José Pérez Molina, otorgado por el señor Julio Óscar Robles Ticas, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con facultades para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "ISNA"; y en la calidad con que actuamos, **CONVENIMOS** en celebrar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN CONTEXTOS, NFP Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS PARA INSERCIÓN SOCIAL"**, por medio del cual se incorporan al mismo las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Objetivo general.

Establecer una alianza estratégica de cooperación interinstitucional para fortalecer las acciones y Programas de Atención Integral en los Centros para Inserción Social administrados por el ISNA con un enfoque de literacidad.

Objetivos específicos.

1. Realizar actividades de lectura y escritura para las personas adolescentes en conflicto con la ley a través de la participación en el programa Soy Autor y el desarrollo de la biblioteca de los Centros para Inserción Social.
2. Generar espacios de formación con orientadores, psicólogos, técnicos, talleristas, docentes y personal en general para que al finalizar el proyecto pueda replicarse el mismo con las metodologías.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las Partes manifiestan su voluntad de comprometerse a:

Ambas Partes:

- a) Designar a un representante para la coordinación, planificación y seguimiento de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del presente convenio.



- b) Comunicar a los diferentes niveles institucionales, los alcances y los avances de este convenio, brindando informes trimestrales por escrito en forma física y electrónica.
- c) Garantizar los derechos de los y las adolescentes en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

De CONTEXTOS:

- a) Realizar acciones, actividades y procesos de transformación de la experiencia educativa, creativa y cultural para las personas adolescentes en conflicto con la ley en los Centros para Inserción Social en el marco del Programa Soy Autor.
- b) Crear un marco de medidas de sensibilización y formación con base en las metodologías que utiliza CONTEXTOS fundamentada en prácticas y enseñanzas específicas para niñez y adolescencia.
- c) Acompañar en el proceso de creación de herramientas y medidas para promover la participación en actividades creativas para las niñas, niños y adolescentes en materia de paz en los Programas de Atención Integral en los Centros para Inserción Social del ISNA.
- d) Apoyar al ISNA con la asistencia técnica vinculada a las acciones y programas que desarrolla CONTEXTOS.
- e) En el caso que en el marco del convenio se realicen compras, adquisiciones de insumos, equipos y mobiliarios y sean entregados al centro en concepto de donación a través de una carta por parte de ConTextos, pasarán a formar parte del activo fijo de la institución de manera permanente, lo anterior con el fin de generar mayor capacidad instalada para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.
- f) Dar cumplimiento a las normas, reglamentos y directrices de seguridad de los Centros para Inserción Social del ISNA.
- g) Respetar la imagen e intimidad de las personas adolescentes en conflicto con la ley en los Centros para Inserción Social, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Del ISNA:

- a) Liderar las acciones vinculadas con la participación de las y los adolescentes en las actividades y programas que surjan del presente convenio.
- b) Asistir a las convocatorias de reuniones técnicas y de formación que sean realizadas por CONTEXTOS en el marco de los objetivos que conllevan la suscripción de este convenio.
- c) Adoptar medidas institucionales necesarias para promover la participación en los Centros para Inserción Social en las actividades de CONTEXTOS.



- d) Generar medidas para fomentar la participación de las y los adolescentes con medida de internamiento en los Centros para Inserción Social, en los procesos que se establezcan en el marco del presente convenio.
- e) Brindar las condiciones y espacios físicos necesarios para realizar las actividades y acciones que surjan en la ejecución de este convenio.
- f) Garantizar el enfoque de Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la LEPINA.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente instrumento se aplicará a todos los Programas de Atención Integral de los Centros para Inserción Social del ISNA, según capacidad técnica del ISNA y con el aporte financiero de CONTEXTOS según sea su disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

Ambas partes declaramos nuestra autonomía recíproca en lo financiero, técnico y administrativo y no tener más vinculaciones que las señaladas en las Leyes de la República de El Salvador, especialmente en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. En consecuencia, el ISNA no tendrá vínculo ni responsabilidad por las contrataciones de personal o por cualquier otro contrato que realizará CONTEXTOS durante la ejecución de este Convenio. Asimismo, las y los trabajadores de CONTEXTOS bajo ningún concepto podrán ser considerados empleadas o empleados del ISNA.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Ambas partes crearemos los mecanismos adecuados para mantener una comunicación permanente, fluida, oportuna y eficaz entre ellas, para lo anterior se designa a las siguientes personas, por CONTEXTOS: Zoila Elizabeth Recinos Rivas, Directora de Programas, con número de contacto telefónico 2556-4279 y correo electrónico zoila@contextos.org por el ISNA: al Subdirector de Programas para Inserción Social, Ricardo Vladimir Montoya Cardoza, con número de contacto telefónico 2213-4730 y correo electrónico insercion@isna.gob.sv; o las personas que ambos designen.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS PARTES.

Las Partes no podrán reproducir la información definida como confidencial bajo ningún término, sin previa autorización escrita de la parte propietaria de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información



Pública. Además, en el caso que CONTEXTOS y/o algunos de sus socios pretenda realizar algún tipo de pronunciamiento público vinculado con las y los adolescentes que se atienden en los Centros para Inserción Social, deberá solicitar por escrito el consentimiento y autorización para tal suceso, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD DE INSUMOS Y MOBILIARIO.

Si durante la ejecución de este convenio, se formaliza, desarrolla o crea cualquier trabajo material que esté sujeto al derecho de autor o a los derechos del diseño, junto con los derechos de propiedad intelectual, estos serán de exclusiva y absoluta propiedad en igualdad de condiciones de CONTEXTOS e ISNA.

Ambas partes nos comprometemos a no ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente instrumento.

Además, todo material producido en el marco del presente instrumento exhibirá los logotipos del ISNA y CONTEXTOS, con un trato idéntico en tamaño y exposición.

CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE RECURSOS.

Las diligencias vinculadas al presente instrumento que pretendan realizar las Partes para el logro de un apoyo en especie, financieros, humanos, de infraestructura, insumos, equipos, mobiliarios y de cualquier otra índole, serán gestionados de manera conjunta y según las necesidades identificadas en los Programas de Atención Integral de los Centros para Inserción Social del ISNA.

Por lo anterior, ninguna de las partes podrá representar a la otra sin autorización y conocimiento por escrito de la parte correspondiente. El mobiliario, equipo y otros recursos y materiales adquiridos en el marco de este proyecto que no sean entregados en concepto de donación a través de una carta por parte de ConTextos a los Centros para Inserción Social, serán devueltos a ConTextos al finalizar el proyecto".

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Cualquier medida complementaria o modificación del presente Convenio será acordada conjuntamente por las partes y se entenderá incorporada al mismo, a través de una resolución modificativa que será legalizada con la firma de ambas partes.



CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Son causales de terminación del Convenio las siguientes:

1. Por común acuerdo entre las Partes cuando se cumplan los objetivos y procedimientos estipulados, la cual deberá ser notificada con treinta días hábiles antes de la fecha de finalización prevista en este Convenio, especificando los motivos que dieron lugar al cambio o cese, lo cual quedará legalizado por medio de una adenda o carta de finalización del Convenio.
2. Por incumplimiento a los compromisos adquiridos por una o de ambas Partes
3. Por riesgo de transgresión hacia los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes por acción u omisión vinculadas al presente Convenio.

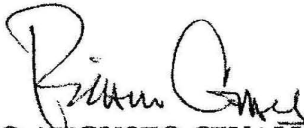
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tendrá validez de dos años contados a partir del día siguiente a la firma, no podrá prorrogarse en ninguna de sus cláusulas. Si las Partes acuerdan mantener el vínculo entre sí, se llevará a cabo otro instrumento de igual naturaleza, definiendo las características y la relación entre las partes.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre las Partes referentes a la ejecución de este Convenio, deberán hacerse por escrito o por correo electrónico y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: por parte de CONTEXTOS, Segunda Avenida Norte #3-2 Santa Tecla, La Libertad y por parte del ISNA, en Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica número dos, San Salvador, San Salvador.

EN FE DE LO ANTERIOR, firmamos y sellamos el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor, tenor y contenido que será conservado por cada una de las Partes. En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


RICARDO AUGUSTO CEVALLOS CORTEZ
Apoderado Especial
Corporación ConTextos




ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ
Directora Ejecutiva y Apoderada Especial
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral
de la Niñez y la Adolescencia

